



Casa Editorial:

RICARDO LYON 946
Providencia
Fonos: 40041 - 40436
Fax: (562) 2253600
Telex: 240901 EDJUR CL
Casilla 4256
Santiago • Chile

Librerías:

ANDRÉS BELLO
Huérfanos 1158
Fonos: 6722116 • 6727051
Fax: 6953906
Santiago

ANDRÉS BELLO
Cosmocentro Apumanque
Av. Manquehue Sur 31 L.328
Fono Fax: 2462733
Las Condes

ANDRÉS BELLO
Esmeralda 1045
Fono Fax: (032) 234279
Valparaíso

ANDRÉS BELLO
Vicuña Mackenna 540
Fono Fax: (045) 214456
Temuco

ANDRÉS BELLO
Galería del Foro
Campus Universitario
Universidad de Concepción
Fono 234965 Anexo 2440
Fono Fax: (041) 240280
Concepción

INFORMATIVO SEMANAL

del período

30 de mayo al 5 de junio

NH.

82/12726
08 JUN 92

P.A.A.

R.C.A.

F.W.M.

C.B.E.

M.L.P.

P.V.S.

ARCHIVO

Durante esta última semana, se publicaron en el Diario Oficial las nuevas disposiciones que informamos a continuación, relacionadas con las siguientes normas legales de los Códigos Computarizados:

CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL: El D.S. N°497, del Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial de 3 de junio de 1992, modificó el D.S. N°64, sobre Prontuarios Penales y Certificados de Antecedentes, incorporado al apéndice de este Código, de la siguiente manera:

- Derogó el inciso final del artículo 8. Este inciso exceptuaba de la aplicación de la letra g) y del inciso precedente a las personas condenadas por delitos de los Títulos I y II, párrafo X del Título VI del Libro II del Código Penal; Títulos II, III y IV del Libro III del Código de Justicia Militar y de las leyes N°12.927 y 17.798 o actos calificados por la ley como terroristas.
- Modificó la letra c) del artículo 13. Incluye los certificados de antecedentes para fines especiales dentro de los que se puede omitir anotaciones de condena por delitos. Elimina de la excepción de este beneficio a los delitos contra la seguridad interior del Estado.

CODIGO CIVIL: El D.S. N° 47, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 19 de mayo de 1992 y rectificado en el Diario Oficial de 5 de junio de 1992, que fija el mejor texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en su título 6 establece las normas para los edificios y viviendas acogidos a la propiedad horizontal. En consecuencia éste sustituye al D.S. N° 1.171 que fijaba el Reglamento de la Ley N° 6.071, incorporado al apéndice de este Código.

Con motivo de lo anterior, se encuentran en proceso de actualización los textos computarizados que corresponden.

CODIGOS COMPUTARIZADOS
EDITORIAL JURIDICA DE CHILE

SANTIAGO, 5 de junio de 1992